

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'30 ptas.

AÑO III.—NÚM. 544

LUNES, 18 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6833

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando Gobernador Civil de la parte liberada de las provincias de Tarragona y Castellón de la Plana a don Carmelo Monzón Mosso.—Página 6834.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden dictando normas para la aplicación del Reglamento de Armas y Explosivos.—Página 6834.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Pensiones

Orden declarando con derecho a pensión a doña Catalina Conejo Cantudo y otras.— Páginas 6834 y 6838 a 6841.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden nombrando Alférez provisional a don Elías Melián Martín.—Página 6835.
Otra *id.* a Sargento provisional a los Cabos Florentino Bustelo Bautís y otros.—Página 6835.
Otra *id.* a Alférez al Brigada don Francisco Márquez Luna.—Página 6835.
Otra *id.* a Teniente al Alférez don Indalecio Zaforas Román.—Página 6835.
Otra *id.* Alférez provisional al Brigada don Félix Hernández González y otros.—Página 6835.
Otra *id.* a Teniente al Alférez Médico, asimilado, don Florentín Gil Vazquez y otros.— Páginas 6835 y 6836.
Otra *id.* Cabo provisional al Carabiniero don Gerardo Cambonero Herrero y otros.—Página 6836.

Bajas

Orden cesando en su empleo el Alférez provisional don Félix García Martín.—Página 6836.
Otra *id.* el Ajustador provisional don Mariano Moreda Blanco.—Página 6836.
Otra *id.* el Alférez provisional don Manuel del Pino Hernández.—Página 6836.
Otra *id.* *id.* *id.* don Vicente Berrocal Espada.—Página 6836.
Otra cesando en la asimilación el Alférez don Adolfo Jiménez Losa.—Página 6836.

CUERPO DE MUTILADOS

Ascensos

Orden ascendiendo al Teniente Mutilado don José Jiménez Rodríguez y otros.—Página 6836.
Otra *id.* a Alférez al Sargento Mutilado don Pedro Pascual Senín.—Página 6836.
Otra *id.* a Sargento primero al Sargento *id.* don Demetrio Santero Viela.—Página 6836.

Destinos

Orden destinando al Alférez de Carabineros don Antonio Labrador Palomar.—Páginas 6836 y 6837.
Otra *id.* el Teniente Coronel don Hermenegildo Sánchez Esperante.—Página 6837.
Otra *id.* al Comandante del S. E. M. don Manuel Romero de Arcos.—Página 6837.

Disponible gubernativo

Orden pasando a situación de "Disponible gubernativo" el Capitán de Artillería don Joaquín Bellón y Roca de Togores.—Página 6837.

Habilitaciones

Orden habilitando empleo superior a

don José Frutos Dieste y otros.—Página 6837.

Otra *id.* para Teniente Coronel al Comandante don Alvaro Rodríguez Fernández.—Página 6837.

Otra *id.* empleo superior al Teniente Coronel don Leoncio Aspe Baamonde y otros.—Página 6837.

Otra *id.* empleo superior al Capitán Médico don Diego Jiménez Andrada.—Página 6837.

Otra *id.* Alférez provisional al Brigada don Francisco Vinagre Crespo.—Página 6837.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden sobre pensión Medalla Sufrimientos por la Patria al Capitán don Enrique Usoz Díez.—Página 6837.

Otra *id.* *id.* Alférez don Vicente Lorbada Lorenzo.—Página 6837.

Procesados

Orden pasando a situación de "Procesado" el Capitán don Vicente del Castillo y otro.—Página 6837.

Situaciones

Orden quedando en situación de "Servicios otros Ministerios" el Alférez provisional don Enrique Suárez Buch.—Página 6842.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a situación "Al Servicios otros Ministerios" el Alférez don Ramón Manjón Becerra.—Página 6842.

Otra *id.* *id.* *id.* el Comandante don Cristino Torres García y otro.—Página 6842.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Antigüedad

Orden asignando antigüedad al Teniente de Complemento don José

María García Courel. — Página 6842.

Ascensos

Orden ascendiendo a Teniente de Complemento al Alférez don Eusebio Falcó Dolado y otro. — Página 6842.

Otra id. al Sargento de Complemento don José Aníbal Areán Alvarez. — Página 6842.

Otra id. a Teniente Complemento al Alférez don Jerónimo Massanet Martí y otro. — Página 6842.

Otra id. a Alférez de Complemento al

Brigada don Ricardo Miret Víctor y otros. — Página 6842.

Otra id. a Teniente de Complemento al Alférez don Miguel Rivilla Arcune. — Página 6842.

Destinos

Orden destinando al Alférez de Complemento don Juan Manuel Fanjul Sedeño y otro. — Página 6842.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Habitaciones

Orden habilitando para ejercer el

empleo de Comandante al Capitán de Infantería de Marina don Pedro Curiel Palazuelo. — Pág. 6842

Revalidación de títulos

Orden concediendo la revalidación de sus títulos al personal de la Marina Mercante que se expresa. — Páginas 6842 y 6843.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO

Mientras duren las actuales circunstancias, y hasta tanto se liberen las respectivas capitales, a propuesta del Ministro del Interior, nombro Gobernador Civil de la parte liberada de las provincias de Tarragona y Castellón de la Plana a don Carmelo Monzón Mosso.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,
Ramón Serrano Suñer.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Atribuída a este Ministerio, por virtud de la Ley orgánica del nuevo Gobierno del Estado Español de 30 de enero de 1938, la aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1935 (rectificado en la "Gaceta" del 21), aprobando el Reglamento de Armas y Explosivos, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto de 22 de febrero

pasado, se ha servido disponer lo siguiente:

Art. 1.º Las atribuciones asignadas en el Reglamento de Armas y Explosivos del 13 de septiembre de 1935 a los Gobernadores civiles, quedan conferidas en adelante a los Delegados de Orden Público en las capitales de las provincias liberadas o que se liberen en lo sucesivo.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los Gobernadores civiles continuarán conservando la facultad de conceder y expedir licencias para uso de armas de caza y para cazar, pero su total tramitación y despacho será efectuado en las Comisarias de Investigación y Vigilancia de las capitales de provincia, con sujeción a lo que dispone dicho Reglamento.

Art. 3.º Los Delegados de Orden Público de las capitales de provincia remitirán a este Ministerio, con la mayor urgencia, las estadísticas y partes que determinan los artículos 64 y 65 del aludido Reglamento, de todos los establecimientos y armas que existan en la actualidad y de los que sucesivamente se vayan autorizando.

Art. 4.º Los Delegados de Orden Público, dependientes de este Ministerio o de la desaparecida Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, que no hubieren efectuado la revisión de licencias de armas de la clase 1.ª y 2.ª, procederán a su inmediata realización, recogiendo y anulando aquellas cuyos titulares no justifiquen plenamente la necesidad de su posesión o que por sus antecedentes y conducta no sean merecedores de poseerla.

Art. 5.º Los Caballeros, Auto-

ridades y funcionarios que en virtud del artículo 33 de dicho Cuerpo legal tienen derecho a licencia gratuita de armas, deberán solicitarla de este Ministerio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39, considerándose caducadas todas las de esta clase concedidas con anterioridad a esta Orden, las cuales deben ser remitidas, en unión de las solicitudes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del repetido Reglamento, presentándose al efecto en las Comisarias de Investigación y Vigilancia.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 11 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

SEVERIANO MARTINEZ ANIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 ("Boletines Oficiales", números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la relación que se inserta en las páginas 6838, 6839, 6840 y 6841 y que empieza con doña Catalina Conejo Cantudo y termina con doña Isabel Rodríguez López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.

lación. mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Granada, se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería al alumno don Elías Melián Martín, con antigüedad de 16 de marzo último y efectos administrativos, a partir del primero del actual.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos relacionados a continuación:

Regimiento de Infantería Zamora número 29

D. Florentino Bustelo Bautis.
D. Marcelino Vidal Regueiro.
D. Armando Laviña Lago.
D. Angel López Guitián.
D. Joaquín García Otero.
D. Benedicto Vázquez Pensado.
D. Antonio Amado Fuentes.
D. Enrique Casal Regueiro.
D. Justo Castro Dorrégo.
D. Segundo Díaz Villarroel.
D. Angel Pérez Moran.
D. José Pampín Carnota.
D. José Silva Méndez.
D. Manuel Díaz Martínez.
D. Argimiro Rivas Castiñeiras.
D. Manuel Castelo Fernández.
D. Manuel Vega Soto.
D. Luis Salgado Rodríguez.
D. Juan Gabarrón Blanco.
D. Luis González Santos.
D. Antonio López González.
D. Aurelio González Calvo.
D. Emeterio Rey Abella.
D. Jose Carro Gacio.
D. Carlos Becero Ledo.
D. Constantino González González.
D. Manuel Veiga González.
D. Eutiquio Flor de Grado.
D. Luis Troncoso Vizoso.
D. Julio Eiroa Chás.
D. José Santalla Freire.

D. José Abad Vidal.
D. Manuel Rivas Serantes.
D. Vicente García Gago.
D. Fidel Ruiz Castellanos.
D. José Díaz Carballera.
D. José García Chao.
D. Manuel Gómez Nieto.
D. Ramón García Pequeño.
D. Abelardo García López.
D. Vicente Porta Deán.
D. Manuel López Pérez.
D. Pedro Millán Casal.
D. Luis Pazos Vázquez.
D. Ramiro Palmeiro Campos.
D. Manuel Bravo Martínez.
D. Gerardo Iglesias Barbeito.
D. Jesús González García.
D. Eduardo Sánchez Otero.
D. Antonio Santiago Candal.
D. Francisco Crespo González.
D. José Gómez Otero.
D. Manuel Rabuñal Juncal.
D. Manuel Carballo Rico.
D. Julio García Díaz.
D. Ramón Vilela Rey.
D. Faustino Eiroa Lavandeira.
D. Antonio Lata Pérez.
D. Manuel Fernández Fernández.
D. Andrés Boo Regueira.
D. José Lcsada Fernández.
D. Juan Villar Villar:
D. Manuel Sueiro López.
D. Floriano Castro Castro.
D. Plácido Mejido Muñiz.
D. Ramón Vázquez Negro.
D. Antonio Ramos López.
D. Antonio López Barreiro.
D. Francisco Frieiro Iglesias.
D. Juan Cabana Faraldo.
D. Ramón Euján Mato.
D. Enrique Placer Chanutón.
D. Julio Cude Fernández.
D. Pedro Allo Pérez.
D. Manuel Leal Varela.
D. Domingo Amor Suárez.
D. Luis Veiga Viñas.
D. Manuel Loureiro Canedo.
D. Juan Graña Rico.
D. Manuel Quelle Insúa.

Batallón de Cazadores Serrallo número 8

D. Pedro San Julián Mena.
D. Leopoldo Caballero López.
D. Juan López Rodríguez.
Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se concede el empleo de Alférez de Infantería por antigüedad al Brigada de la propia Arma don Francisco Márquez Luna, dis-

frutando en el empleo que se le confiere la de la citada fecha, colocándose en el escalafón a continuación de don Juan Pavón Jiménez.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo de Teniente de Artillería, con antigüedad de 13 de agosto de 1937, al Alférez de dicha Arma D. Indalecio Zaforas Román.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de la 6.^a y 7.^a Regiones Militares, se nombra Alféreces provisionales, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), a los Brigadas de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Regimiento de Transmisiones

D. Félix Hernández González.
D. Pedro Hernando Corral.
D. Agustín Gregorio Bordallo.
D. Luis López Montaña.

Batallón de Zapadores núm. 7

D. José Manuel Puerto Toribio.
D. José Esparrel Carreras.
D. Nicolás Sáez Benegas.
Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. número 362), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos asimilados comprendidos en la siguiente relación, los cuales continuarán en los destinos que actualmente desempeñan:

D. Florentin Gil Varón.
D. Ramón Hermoso Sancho.
D. Herminio Ramírez Díaz.
D. Agustín Bullón Ramírez.
D. Ginés Casanova Bravo.
D. José Peña Moreno.
D. Antonio Viejo Julián.
D. Rafael López Fernández.
D. Raúl Castromil Fraga.
D. Pedro Gorgot y Sala.
D. César González Pernas.
D. Juan Iturriagoitia y del Solar.

D. Arturo González García.
 D. Francisco Briz Sánchez.
 D. Enrique Calero Villarreal.
 D. Baldomero Diaz Valentin.
 D. Juan García Clar.
 D. Enrique González González.
 D. José Gordillo López.
 D. Valentín Montero Ramirez.
 D. Dionisio Novel Peña.
 D. José Pajaron Jiménez.
 D. José Rosa Meca.
 D. Luis Solana López.
 D. Guillermo Solans Moltó.
 D. José León Santanach.
 D. Jesús Escanilla de Simón.
 D. Nilo Sánchez Cayetano.
 D. Bernardo García de la Villa.
 D. Primitivo Astorga Gómez.
 D. Anselmo Irigoyen Gómez de Segura.
 D. Angel Galindo Pérez.
 D. Luis Pereiro Betanzas.
 D. Juan Montardit y Figueras.
 D. Francisco Pérez Llobet.
 D. Juan Yanguela Sáenz.
 D. César Ferrer Castán.
 D. Luis Pérez y González del Río.

D. Mariano Llamazares Andrés.
 Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se les concede el empleo de Cabo Provisional para Batallones de Orden Público a los Carabineros retirados Gerardo Cambrero Herrero, Francisco Calvo Fernández y Domingo Rubio Martín, procedentes de la 7.ª Región Militar.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Subsecretario de Marina, cesa en el empleo de Alférez provisional de Artillería don Félix García Martín, por haber sido nombrado Alférez provisional de Ingenieros de la Armada.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, causa baja como ajustador provisional don Mariano Merea Blanco, con destino en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, el

qual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Manuel del Pino Hernández, con destino en el Cuarto Batallón, Bandera de Granada, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 13 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Vicente Berrocal Espada, con destino en el Batallón de Cazadores San Fernando núm. 1 quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, cesa en la asimilación de Alférez de Ingenieros, concedida por Orden de 25 de agosto de 1937 (B. O. núm. 311), don Adolfo Jiménez Losa, por haber sido militarizado por Orden de 26 de febrero último (B. O. núm. 498).

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cuerpo de Mutilados

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, se concede el ascenso al empleo inmediato a personal de dicho Cuerpo que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el artículo 2.º artículo 3.º de Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y con la

antigüedad que a cada uno se le señala:

Teniente don José Jiménez Rodríguez, con la antigüedad de 20 de diciembre de 1937, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero de enero siguiente.

Alférez don Francisco Alcántara del Pino, con la antigüedad de 17 de enero de 1937, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero de febrero siguiente.

Alférez don Nicasio Ledesma Saco, con la antigüedad de 15 de enero de 1937, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero de febrero siguiente.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Alférez al Sargento de dicho Cuerpo don Pedro Pascual Senín, por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo de Inválidos aprobado por Ley de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), y con antigüedad de 11 de enero de 1938, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero del mes siguiente.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, se concede el ascenso al empleo de Sargento primero al Sargento de dicho Cuerpo don Demetrio Santero Viela, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el artículo segundo, artículo 12 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos, aprobado por Ley de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y con antigüedad de 3 de noviembre de 1937, debiendo surtir efectos administrativos a partir de primero de diciembre siguiente.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Alférez retirado de Carabineros don Antonio Labrador Palomar.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Teniente Coronel de Artillería don Hermenegildo Sánchez Esperante, ascendido, del Segundo Regimiento de Costa.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Infantería, retirado, del Servicio de Estado Mayor, don Manuel Romero de Arcos, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Disponible gubernativo

Pasa a la situación de "Disponible Gubernativo" el Capitán de Artillería, retirado, don Joaquín Bellón y Roca de Togores, con destino en el Ejército del Norte.

Burgos, 14 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto núm. 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310), a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería, retirados, que figuran en la siguiente relación y que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83).

Comandantes

D. José Frutos Dieste.

D. Isabelo Aguado Martínez.

Capitanes

D. Fernando Fernández Pérez.

D. Benigno Aguirre Erdocia.

D. Senén García Valdés.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería, retirado, don Alvaro Rodríguez Fernández.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, en virtud del Decreto núm. 342, a los Jefes y Oficiales de Artillería, retirados, que se relacionan a continuación, los cuales tienen solicitado su reingreso en activo.

Teniente Coronel don Leoncio Aspe Baamonde.

Idem idem don Augusto Jordá Iglesias.

Comandante don Antonio Lafont Ruiz.

Idem don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández.

Capitán don Juan Fontán Cárdenas.

Idem don Luis Gómez Pantoja.

Idem don Alejandro Jaén López

Burgos, 16 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán Médico don Diego Jiménez Andrada.

Burgos, 16 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1937, se nombra Alférez provisional de Infantería al Brigada del Regimiento Granada, núm. 6, don Francisco Vinagre Crespo.

Burgos, 16 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Comprobado que el Capitán de Infantería del Regimiento América núm. 23, don Enrique Usoz Díez, a quien por Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 392) le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 2.025 pesetas, continuo en tratamiento hasta el 24 de enero último, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que le corresponde percibir es la de 4.200 pesetas, correspondiente a 280 días de curación, quedando subsistente la indemnización de 4.500 pesetas que le fué señalada en la disposición de referencia.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Alférez de Infantería, del Cuartel General del Quinto Cuerpo de Ejército, don Vicente Lorbada Lorenzo, a quien por Orden de 17 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 389) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba, cuando fué herido, el empleo de Alférez y no el de Brigada, con el que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden, en el sentido de que debe percibir la pensión de 3.570 pesetas, correspondiente a 238 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Procesados

Pasan a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Capitán de Infantería don Vicente del Castillo García Aranda y el Teniente de La Legión don Manuel Gabín Escarra.

Burgos, 16 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina Conejo Cantudo	Huérfana	Oficinas Militares	Oficial 1.º D. Enrique Conejo Guillot
» Angeles Ruiz Diez	id.	Infantería	Comandante D. Antonio Ruiz Barroso
» Adela Cabanillas Guzmán	Viuda	Oficinas Militares	Archivero 3.º D. Pablo Asensio Cavero
» María del Carmen Goicoechea Pery	Huérfana	Armada	Capitán de Corbeta D. José Goicoechea Quijano
» María de los Dolores Pérez Díaz	id.	Inf. Marina	Capitán D. Casimiro Pérez Caamiña
» Carmen Millán Alvarez	Huérfanas	E. M. G.	Gral. de Bgda. Excmo. Sr. D. Salvador Millán de Jes.
» Pilar Millán Alvarez	Viuda	Armada	Portero D. Simón Seijas Mille
» Dominga Porta	id.	Infantería	Teniente D. Francisco Muñoz Puerto
» Asunción Zuara Gil	id.	Inf. Marina	Tte. Coronel D. Manuel Fernández-Caro y Mateos
» Apolonia de la Vega Velázquez	id.	Armada	Buzo 1.º D. Enrique Ramos Gutiérrez
» María Ruiz Piñeiro	id.	Inf. Marina	Segundo Teniente D. Sebastián Bengoa García
» Antonia Pérez Pombo	id.	G. Civil	Teniente D. José González Romero
» Rafaela de los Osteneros Alba	id.	Infantería	Comandante D. Alfredo Garcia-Veas Madero
» Dolores Vergara Aguirre	id.	Oficinas Militares	Oficial 1.º D. Rafael Luna García
» Adela Rodríguez Jaime	id.	Inf. Marina	Ayudant Auxiliar 1.ª D. Juan Seoane Teijeiro
» Quirina Abad Murcia	id.	Artillería	Teniente D. Manuel Cervantes Rodríguez
» Petronila Collantes Gómez	id.	id.	Coronel D. Alejandro Moreno Guerra y Castañón
» Teresa Llovet Vergara	id.	C. Inválidos	Capitán D. Fernando Aparicio de Santiago
» Blanca del Río Bendito	id.	Infantería	Comandante D. Fernando Segovia Lapique
» María de la Piedad Rosales Barrial	id.	S. Militar	Farmacéutico Mayor D. Miguel Galilea Toribio
» María de la Concepción Muñoz Hernández	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. Julio Soto Rioja
» María del Pilar Soto Sáez	Madre	Artillería	Alférez D. José Márquez Moreno
» Gregoria Moreno Ventura	Viuda	Infantería	Capitán D. Eduardo Platas Castedo
» Agustina Represa Lera	id.	Armada	Oficial 2.º A. Art.ª D. Juan Espinosa Piedra
» Carmen Moreno Gálvez	id.	S. Militar	Practicante Medicina D. Vicente Oilleta Reines
» Carmén Baño Martínez	id.	Armada	Auxiliar Almacenes D. Tomás Escribese Sancho
» María de la Hoz Nadal	id.	C. Jurídico	Adtor. Gral. Ejército Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz López
» Rosa Alfaro de Guzmán	id.	C. A. S. E.	Practicante Farmacia D. Santiago Villarejo Guerra
» Victorina González García de la Vega	id.	Carabineros	Carabinero 2.º D. Vicente Cabanes Chico
» Rosario Gurrea Rosano	id.	G. Civil	Sargento D. Enrique Sarrión Tevar
» Fidela Gómez Bullido	id.	id.	Guardia Jesús Fernández Fernández
» Salvadora Fernández Ríos	id.	id.	Idem Manuel González García
» Elena Fernández González	id.	id.	Idem José Quijada Ramos
» Dolores Sánchez César	id.	id.	
Don Miguel González Gómez			
» Germán González Gómez	Huérfanos	Infantería	Capitán D. Germán González Gozalvez
» José-Luis González Gómez			
» Juan González Gómez			
» Cecilio González Gómez			
Doña Visitación Díaz de la Riva	Viuda	G. Civil	Guardia Alejandro del Castillo Calvo
» Aurea Gila Gilpérez	id.	id.	Guardia 2.º Francisco Martín Tabanera
Don Fernando de Salas Pintó	Huérfano	Armada	Vicealmte. Excmo. Sr. D. F. Javier de Salas González
Doña María Suárez Martín	Viuda	G. Civil	Guardia Felipe Redondo Escudero
» Manuela Redondo Municio	Esposa	Ingenieros	Capitán D. José Solbes Soler
» Amalia López Escobar Martínez	id.	Artillería	Comandante D. Luis Benavides Chacón
» Alejandra Galera Galera	id.	G. Civil	Guardia 2.º Nicomedes Galera Bustos
» Epifania Ayuso Aragonés	id.	id.	Cabo Aristeo Benavente Bergaz

que se cita

Pensión anual que se le concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1000 00	Cádiz	Real Orden de 17 de Febrero de 1855	6	septbre.	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	A
1250 00	Badajoz		27	febrero	1936	Badajoz	Montijo	Badajoz	B
1125 00	Ceuta		2	mayo	1937	Dept. ^a Especial de Hda. Ceuta	Tetuán	Cádiz	C
1625 00	Cádiz	Reglamento del Montepío Militar	23	dicbre.	1936	Cádiz	Cádiz	Idem	C
1000 00	La Coruña		9	enero	1938	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	CH
2087 50	Orense		21	agosto	1937	Orense	Orense	Orense	D
1000 00	La Coruña		27	novbre.	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
750 00	Zaragoza		12	marzo	1938	Zaragoza	El Ferrol	Zaragoza	
2500 00	Cádiz	Decreto de 22 de Enero de 1924 (Diario Oficial núm. 20)	2	enero	1938	Cádiz	Chiclana de la Frontera	Cádiz	
666 66	Idem		19	novbre.	1936	Idem	San Fernando	Idem	
473 33	La Coruña		8	febrero	1938	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
833 33	Cádiz		15	febrero	1933	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2375 00	Sevilla		10	enero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1875 00	Málaga	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (DD. OO. 101 y 177)	25	novbre.	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
1500 00	La Coruña		8	novbre.	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	E
1875 00	Cádiz		23	febrero	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3000 00	Sevilla		18	novbre.	1937	Sevilla	Puebla Cazalla	Sevilla	
1531 25	Valladolid		31	marzo	1931	Valladolid	Valladolid	Valladolid	F
1875 00	León		5	enero	1938	León	León	León	
2250 00	La Coruña		22	enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
3000 00	Valladolid		6	enero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	G
1125 00	Huelva	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926	8	febrero	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
1500 00	Valladolid		13	dicbre.	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1500 00	Cádiz		27	agosto	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1275 00	Ceuta		12	junio	1937	Dept. Especial Hacienda Ceuta	Tetuán	Idem	
1280 80	Cádiz		27	enero	1938	Cádiz	San Fernando	Idem	
3750 00	Granada		10	enero	1938	Granada	Granada	Granada	
1500 00	Avila		25	septbre.	1937	Valladolid	Cebreros	Avila	
	Cádiz		1	septbre.	1936	Cádiz	Tarifa	Cádiz	H
	Oviedo		1	septbre.	1937	Subdición Gijón	Candas-Gijón	Oviedo	
	Idem		1	septbre.	1937	Idem	Luanco	Idem	
	Idem		1	septbre.	1937	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	septbre.	1937	Idem	Gijón	Idem	
(1)	Granada	Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1935 (B. O. del Estado núm. 51)	1	octubre	1936	Granada	Granada	Granada	I
	Oviedo		1	septbre.	1937	Oviedo	Luanco	Oviedo	
	Segovia		1	junio	1937	Segovia	Sta. M. ^a Nieva	Segovia	
	Guipúzcoa		1	dicbre.	1936	Guipúzcoa	Sau Sebastián	Guipúzcoa	J
	Oviedo		1	septbre.	1937	Oviedo	Gijón	Oviedo	
	Salamanca		1	novbre.	1937	Regto. de Transmisiones de Carrión de los Condes	Salamanca	Salamanca	
(2)	Segovia	Artículo 3.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51)	1	dicbre.	1937	Pagaduría Militar Haberes séptima Región Militar	Segovia	Segovia	
	Soria		1	agosto	1936	Comandancia Guardia civil Soria	Molina Aragón	Guadalajara	
	Idem		1	agosto	1936	Idem	Idem idem	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
» Pilar Bayod Molla	Esposa	Ingenieros	Capitán D. Francisco Lucini Bayod
» Gloria Maroto García	id.	Intendencia	Teniente Coronel D. Salvador Groso y Barroso
» Regina Ortiz de Zárate y Elosua	id.	Ingenieros	Comandante D. Jesús Aguirre Ortiz de Zarate
» Aniceta López Montero	id.	Infantería	Teniente Coronel D. Federico Jiménez Carril
» Teresa Suárez Gutiérrez	id.	id.	Idem D. Fernando Gómez del Palacio
» Teresa González Albertos	id.	Intendencia	Teniente D. Antonio Rodríguez Aguado
» María Joaquina Riber Cucherella	Viuda	A. Intenda.	Coronel D. Rafael Barrera Hernández
» Julia Martiu Laplaza	Esposa	Intendencia	Intdte. Gral. Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez Arenas
» María Teresa González García del Real	id.	Infantería	Capitán D. José López Palazón
» María Luisa Ardois de Briones	id.	Armada	Capitán de Navío D. Pedro Aznar Bárcena
» María García Saco	id.	Intendencia	Teniente D. José María González Selma
» Carolina Balanzat Torrontegui	Viuda	C. Inválidos	Coronel D. Juan Illana y Sánchez de Vargas
» Juana Alberta de Mazas Valero	Esposa	Intendencia	Teniente D. Aurelio Morazo Palomino
» Josefina Benassat Cibial	Viuda	Infantería	Idem D. Nicasio Rivera Martínez.
» Concesa Calonge Martín	id.	id.	Idem D. Elías Escobar Hidalgo
» Juliana Gómez González	id.	id.	Alférez D. Pablo Gutiérrez García
» Marta Beatriz Giménez Peralta	id.	id.	Teniente Coronel D. José Villanueva Martínez
» Isabel Rodríguez López	id.	G. Civil	Alférez D. Antonio García Hernández

OBSERV

- (A) Se le rehabilita en la pensión que en cooparticipación con su madrastra, doña Francisca Bernal Bernal (B. O. núm. 255) y que dejó de percibir al contraer matrimonio con don Antonio F. Meléndez. Fallecido por hallarse comprendido este expediente en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Díez Acero, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gertrudis Pery Larrea, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 10 de enero de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Ramona Díaz Guzmán, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 10 de enero de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Álvarez Ancil, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 10 de enero de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (E) Se le concede mejora de pensión en las mismas condiciones en que le fué concedida la anterior por el anterior señalamiento.
- (F) Se le concede mejora de pensión por haberse acreditado que el causante estaba acogido al Régimen de Clases Pasivas del Estado, según Orden de 19 de febrero último (B. O. núm. 497), de las que ha publicado el 16 de septiembre de 1931.
- (G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Amelia Sáez Dassieu, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 10 de enero de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.
- (H) Dicha pensión se le abonará previa liquidación y reintegro por la 12.ª Comandancia de Carabineros de Torrijos.
- (I) La percibirán por partes iguales y de mano de su tutor, acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal para el percibo, a la de la otra parte.
- (J) Se le concede mejora de pensión por haberse acreditado que el causante fué asesinado en Torrijos el día 11 de noviembre último (B. O. núm. 412), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el causante.
- (K) Se le concede dicha pensión, sin perjuicio del nuevo reparto que corresponda si acreditara su derecho a percibir la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Amelia Sáez Dassieu, a quien se le eleva su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo de fecha 10 de enero de 1931, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D.

(1). Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos percibían.

(2). Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos percibían.

Pensión anual que se les concede		Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	Residencia de los interesados	
Pesetas	Cts.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
		León		1	febrero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 8.ª Región Militar	León	León
		Guipúzcoa		1	febrero	1938	Parque Intendencia La Coruna	San Sebastián	Guipúzcoa
		Alava		1	abril	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	Vitoria	Alava
		Santander		1	agosto	1936	Idem idem	Galizano	Santander
		Málaga		1	febrero	1938	Pagaduría Militar Haberes segunda División Orgánica	Málaga	Málaga
		Avila		1	agosto	1936	Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	Avila	Avila
		Zaragoza	Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	febrero	1937	Habilitación General del Departamento Marítimo del Ferrol	Zaragoza	Zaragoza
(2)		Pontevedra		1	julio	1937	Pagaduría Militar de la 7.ª Región Militar	Pontevedra	Pontevedra
		Cádiz		1	marzo	1938	Pagaduría de Haberes de la segunda División Orgánica	Algeciras	Cádiz
		La Coruña		1	dicbre.	1937	Habilitación General del Departamento del Ferrol	El Ferrol	La Coruña
		Cádiz		1	novbre.	1837	Pagaduría Militar de Haberes de la segunda División Orgánica	Terez de la Frontera	Cádiz
		Segovia		1	enero	1938	Pagaduría Militar de Haberes de la séptima Región Militar	Riaza	Segovia
		Valladolid		1	febrero	1938	Idem idem	Valladolid	Valladolid
		Comd.ª Mar. de Legand		1	octbre.	1936	Idem idem	Leganés	Madrid
750	00	Valladolid	Decreto de 22 de Enero de 1924 (D. O. núm. 20)	5	septbre.	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid
650	00	Toledo		3	enero	1938	Toledo	Escalonilla	Toledo
2500	00	Zaragoza	Estatutos de Clases Pasivos del E. de 22 de Octubre de 1926	29	marzo	1937	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza
(1)		Gral. Jefe 1.ª Br. Ejército		Artículo 2.º del Decreto núm. 92 de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	agosto	1936	Avila	Villa del Prado

CONSEJOS

fue concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 9 de noviembre de 1917 (D. O. número vacante la referida pensión por fallecimiento de la referida viuda, se le concede este beneficio, y se eleva su cuantía, otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 3 de febrero de 1914 (D. O. núm. 28). y el de la Ley de Presupuestos de 1929.

Le fue otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 26 de mayo de 1919 y elevada su cuantía en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

Le fue otorgada por acuerdo de la Dirección de Deuda y Clases Pasivas de 24 de julio de 1935.

Le fue otorgado por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 20 de diciembre de 1930. La percibirán por conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Le fue otorgada por acuerdo de 20 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 432), y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los pasivos máximos, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta del mesadas de supervivencia, según concesión hecha por acuerdo de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas de 1936.

Le fue otorgada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, como comprendida en el artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas de 1936, las cantidades que le han sido abonadas de más.

Le fue otorgada por acuerdo de 7 de noviembre de 1936, cuya concesión se hace en las mismas condiciones establecidas en la Orden de 30 de octubre de 1935, para el percibo a la de los demás que sigan conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

El Subsecretario del Ejército. P. O., El Auditor Jefe Accidental de la Sección. Antonio Izquierdo.

Situaciones

Por haber sido destinado al Ministerio del Interior el Alférez provisional de Infantería don Enrique Suñer Puch, queda en la situación "Al Servicio de otros Ministerios".

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Capitán de Caballería don Ramón Manjón Becerra, por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Comandante de Caballería don Cristino Torres García y el Capitán de la misma Arma don José Espiga Marcos, recientemente ascendidos, por haber causado baja en las Mehal-las Jalifianas de Larache número 3, y de Melilla núm. 2, respectivamente.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento**Antigüedad**

En virtud de la Orden de 21 de marzo último (B. O. núm. 518), se asigna la antigüedad de primero de junio de 1937 en el empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a don José María García Courel, en lugar de la que señalaba la Orden de ascenso de 16 de julio de 1937 (B. O. número 272).

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar más de seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha Escala y Arma don Eusebio Falco Delgado y don Eustaquio Granaco Santamaría.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta de Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 11 de septiembre de 1936, al Sargento de Complemento de Caballería don José Anibal Areán Alvarez, con destino en el Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por llevar seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente de Complemento, con antigüedad de 25 y 29 de marzo de 1938, a los Alféreces de dicha escala y Arma de Artillería, con destino en el 15 Regimiento de Artillería Ligera, don Jerónimo Massanet Martí y don Manuel Mosquera Cimadevilla, respectivamente.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería a los Brigadas de dicha escala y Arma don Ricardo Miret Victor y don José Brito Sotancor, del Grupo Mixto núm. 3, y don Ricardo Hodgson Lecuona, del Grupo Mixto núm. 2.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber prestado seis meses de servicio en el frente, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros, con antigüedad de primero de septiembre de 1937, al Alférez de la misma escala y Arma don Miguel Rivilla Arcune.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan destinados los Alféreces de Complemento de Ingenieros don Juan Manuel Fanjul Sedeño y don José María Hidalgo Redondo al Servicio de Automovilismo del Ejército y al Batallón de Zapadores núm. 6, respectivamente, quedando este último agregado a la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería de Marina don Pedro Curiel Palazuelo.

Burgos, 13 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Revalidación de títulos

Se concede la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante que a continuación se relaciona:

Pilotos

D. Manuel Ruiz González.

Primeros maquinistas

D. Carlos Urresti Bilbao.

Fogonero habilitado de maquinista

D. Manuel Sal Rodríguez.

Patrón de Cabotaje

D. Manuel Fernández González.

Patrones de Pesca

D. Jesús Gutiérrez Fernández.

D. Idefonso Sal Granda.
 D. Francisco Pla San Román.
 D. Ramón García Rodríguez.
 D. José Cobas Peláez.
 D. Wenceslao García García.
 Burgos, 13 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comits de Moneda Extranjera

Día 18 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26.—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Imposición a vencimiento fijo número 1.810, expedido por nuestra Sucursal de Huesca, con fecha 14 de enero de 1935, de pesetas 10.503,37.

Depósito voluntario número 2.728, expedido por la citada Sucursal en 17 de enero de 1934, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en acciones de la Compañía Telefónica Nacional, preferentes al 7 %.

Lo que se hace público por segunda

vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de TREINTA días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS CEBREROS

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 28 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil contra Martín Fernández de la Cruz, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra al sitio de las Matas, de 12 áreas, 57 centiáreas; linda Norte Maximino Martín; Este, Camino; Sur, Casimiro González, y Oeste, Eusebia Castrejón. Otra a Barrancazo, de 12 áreas, 18 centiáreas; linda Norte, Callejón; E., Leonardo Carrasco; S., Camino, y O., Matías Carrasco. Otra al mismo sitio, de 16 áreas, 91 centiáreas; N., Leonardo Carrasco; E., Matías Carrasco; S., Camino, y O., Santos Peinado. Otra a la Bambilla, de 4 áreas, 6 centiáreas; N., Camino; E. y S., Mariano Peinado, y O., Isidoro Carrasco. Otra a los Mazos, de 10 áreas, 22 centiáreas; Norte, Simón y Frutos González; Este, herederos de Ciriaco Carrasco; S., Rafael Carrasco, y O., Cándida Peinado.

Otra a la Bambilla, de 5 áreas, 41 centiáreas; N., C. Casillana; E., Isidoro Carrasco; S., Mariano Peinado, y O., Matías Carrasco. Otra a los Mazos, de 5 áreas, 11 centiáreas; Norte, Miguel Carrasco, E., herederos de Ciriaco Carrasco; S., Venancia y Carmelo Carrasco, y O., término de Sotillo. Una casa en la calle del Calvario; linda derecha Mariano Carrasco; izquierda, Mariano Castrejón y espalda, Leonardo Carrasco. Otra en la misma calle; derecha y espalda, Pedro García; izquierda, Valero Moreno.

Dado en Cebberos, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—**II Año Triunfal.**—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 27 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, contra Julio Peinado García, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra con castaños al sitio de la Bambilla, de 12 áreas; linda Norte, Joaquín Moreno; Este, Camino de Sotillo; Sur, herederos de Purificación González, y Oeste, Cirilo Martín.

Dado en Cebberos, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—**II Año Triunfal.**—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 21 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, contra Ricardo González Moreno, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra con castaños al sitio del Pradillo, de 4 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, Camino; Este, Raimundo Carrasco; Sur, Garganta, y Oeste, Vicente Carrasco.

Dado en Cebreros, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber. Que en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 23 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, contra Eustaquio García Montoiro, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos

y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra al sitio de las Matas, de un área, 28 centiáreas; linda al Norte, Saturnino Peinado; Este, Marina Castrejón; Sur, Patricio García, y Oeste, Camino.

Otra, al Puerto, proindiviso con dos hermanos, toda ella de cabida 67 áreas, 65 centiáreas; linda N., villa; E., Luis Moreno; S., Ventura Castrejón, y O., Carretera.

Otra, al mismo sitio y proindiviso como la anterior, de 33 áreas, 82 centiáreas; linda N., Luis Moreno; E. y S., Ubaldo Coiradas, y O., Luis Moreno.

Otra, a Maja la Zarza, proindiviso con sus hermanos, de 67 áreas y 65 centiáreas; linda N., comunal; Este, Saturnino Peinado; S., Camino del Berruco, y O., herederos de Anselmo González.

Cuatro quintas partes de una casa en la Plaza de la Constitución; linda toda ella, derecha, Deogracias Moreno; izquierda, Dionisio Castrejón, y espalda; herederos de Daniel Moreno.

Dado en Cebreros, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 22 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, contra Restituto Martín Coiradas, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzga-

do, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra al sitio del Pajarejo, de 5 áreas, 14 centiáreas; linda Norte, Antonia Carrasco; Este, herederos de Florentina Castrejón; Sur, Ceferino Peinado, y Oeste, Mariano Castrejón.

Otra, a Maja Vicente, destinada a pinar, de 43 áreas, 97 centiáreas; linda N., José Martín; E., Felipa Martín; S., Joaquín y Cándido Díaz, y Oeste, Raimundo Castrejón.

Otra, a Cuerda el Lomo, de 16 áreas; 91 centiáreas; linda N., Buenaventura Martín; E., Joaquín Szavedra; S., herederos de Florentina Castrejón, y O., Buenaventura Martín.

Otra, a Maja Vicente, de 2 áreas, 71 centiáreas; linda N., herederos de Raimunda Castrejón; E., Saturnino Peinado y otro; S., Felipa Martín, y O., Mariano Castrejón.

Otra, a Cuerda el Lomo, de 33 áreas, 82 antiáreas; linda N., herederos de Flora Castrejón; E., Eusebio Peinado; S., Saturnino Moreno, y O., herederos de Ciriaca Carrasco.

Otra, al Pajarejo, de 5 áreas, 14 centiáreas; linda N., herederos de Flora Castrejón; E., Santos Peinado; Sur, Camino, y O., Mariano Castrejón.

Otra, en la Pozuela, destinada a viña y castañar, de 33 áreas, 82 centiáreas; linda N., Carretera; E., Gregorio Martín y Callejón; S., Teodora Coiradas y otros, y O., Mariano Alvarez.

Otra, a Lado del Quinto, de 21 áreas, 9 centiáreas; linda N. y E., Camino; S., Felipe Juárez, y O., Manuela Carrasco.

Otra, al Tejar, de 10 áreas, 22 centiáreas; linda N. Timoteo Moreno; E., Felipa Martín; S., Ayuntamiento, y O., Raimundo Castrejón.

Otra, al mismo sitio, de 2 áreas, 56 centiáreas; linda N. Felipa Martín; E., Mariano Castrejón; S., Camino, y O., Herederos de Raimundo Castrejón.

Dado en Cebreros, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, accidental, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, e Instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por designación de la

Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, de Avila, con el núm. 18 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil, contra Deogracias Moreno López, vecino de Casillas, se ha ratificado el embargo practicado sobre los bienes que a continuación se indican, como de la propiedad de dicho presunto culpable, y a los efectos del artículo once del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, se hace saber a las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dichos bienes, para que puedan ejercitarlo en los términos prevenidos en el mencionado artículo, advirtiéndolas que los linderos y demás detalles pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde obran, por ahora, los antecedentes.

Bienes embargados de referencia, situados en jurisdicción de Casillas:

Una tierra al sitio del Barrero, de 2 áreas, 29 centiáreas; linda N., Buenaventura Martín; E., Pablo Castrejón; S. y O., Gregorio Castrejón García.

Otra, a la Iglesia, de un área, 93 centiáreas; linda N. Avelino Montoiro y otros; E., Santos Peinado; Sur, Camino, y O., Santiago Martín.

Otra, al Dirgar, de 3 áreas, 73 centiáreas; linda N., Camino; E., herederos de Ciriaca Carrasco; S., herederos de Sandalia González, y Oeste, Eustaquia Moreno.

Otra, con castaños al Pradillo, de 7 áreas, 45 centiáreas; linda N., herederos de Raimundo Castrejón; Este, Felipa Martín; S. y O., Dominga Moreno.

Una casa en la Plaza de la Construcción linda derecha, Pablo García Guerra; izquierda, Eustaquio García Montoiro, y espalda calle del Altzano.

Dado en Cebrenos, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.—El Secretario, Damián Pascual.

Don Antero Rodríguez Martín, Juez accidental de Primera Instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que instruyó, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, con el número 31 de 1937, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937,

contra Juan García Montoiro, vecino de Casillas, he acordado se cite a dicho inculcado, requiriéndole para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cebrenos, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez Martín.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Victor Blanco Romero, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 107 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Julian Ariz Casado, vecino de Espiel y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 100 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de diciembre de 1937.—II Año

Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Piedad Fernández Soto, vecina de esta villa y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 142 sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Alonso Riesjo Cabrera, vecino de Peñaflores, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que pruebe y alegue en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Riesjo Cabrerías, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo último, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Macedonio López Cabrerías, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fer-

nando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio León Muñoz, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Hurtado Cirico, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y

pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Hidalgo Roza, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de marzo último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Cristóbal Hidalgo Jiménez, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia,

sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil contra Fernando Rosa Ostó, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado D) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo, sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Rosa Plaza, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho

oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan García Riesjo, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Setefilla García Medina, vecina de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en el Palacio de Justicia, sito en calle Almi-

rante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio González Gordillo, vecino de Navas de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en el Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Vázquez Riano, vecino de Navas de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en el Palacio de Justicia, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que ale-

que y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Fernández, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 19 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Primitivo Ruiz García, vecino de Navas de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Martín García Cruz, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonia Rodríguez Lopera, vecina de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

CÓRDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra José Ruiz Eliz.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Ruiz Eliz, vecino que fué de Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Antonio Ruiz Moreno.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Antonio Ruiz Moreno, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.